



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
	05001	31	05	017	2023	00266	00
ACCIONANTE	ISABEL CRISTINA ORREGO AGUIRRE						
ACCIONADA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR						
VINCULA	-DRA. ISABEL CRISTINA ESCOBAR ZAPATA-DEFENSOSRA DE FAMILIA-ADSCRITA AL ICBF. -PROCURADURIA 17 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER MEDELLIN.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por la señora ISABEL CRISTINA OREGO AGUIRRE con C.C.43.106.184 contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la accionante se accede a lo solicitado y se ordena vincular al trámite de esta acción de tute a la Doctora ISABEL CRISTINA ESCOBAR ZAPATA, DEFENSORA DE FAMILIA, ADSCRITA AL ICBF, al igual que se requiere para en calidad de directora regional de Antioquia del ICBF, para que indique que otras personas podrían ser las responsables, señalando el nombre completo y el respectivo cargo que ocupa en la entidad, con el fin de vinculaciones a que haya lugar.

Igualmente se le informar, y correr traslado de la presente acción de tutela a la PROCURADURIA 17 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER MEDELLIN, en la cual se tiene un proceso de investigación administrativa sobre el proceso de restablecimiento de derechos SIM: 11064240, Para la respectiva investigación

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al doctor JHONNY ENRIQUE VUELVAS VERGARA, Director DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR, a la Doctora ISABEL CRISTINA ESCOBAR ZAPATA, DEFENSORA DE FAMILIA,

B.B

ADSCRITA AL ICBF y al Doctor JESUS AURELIO GOMEZ JIMENEZ, PROCURADOR 17 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER MEDELLIN o quienes estén facultados para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de UN **(01)** días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac0efaaf50c281945ef1c7037daaf7be0eae3a9855a745fc1a0c4c3ea4cc231**

Documento generado en 04/07/2023 01:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>